

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Contrato para la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **RAUL CUELLAR MERCADO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N10-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 18 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 145,668 de fecha 19 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario número 42 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 392275 de fecha 22 de enero de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Raúl Cuellar Mercado, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 145,668 de fecha 19 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario número 42 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 392275 de fecha 22 de enero de 2009 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la construcción, proveeduría, renta, compra, reparación, enajenación, importación, exportación, elaboración, transformación y logística de todos los productos, equipos, muebles, inmuebles, dedicados a todas las ingenierías, consultorías y cualquier actividad comercial legal en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- ◆ Registro Federal de Contribuyentes: **GNE081219LU5**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y688096310-0**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Manuel Acuña número 81 A Local 1, Barrio San Pedro, Delegación Iztacalco, Código Postal 08220, México, Distrito Federal; teléfonos: 5698 7765, 5698 5058; correo electrónico: luis.c@generanegocios.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Mobiliario Médico y de Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$166,051.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, por la entrega total de los bienes o bien, en pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO", conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.
- e) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y , a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en las Unidades Médicas, será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del Acto de Comunicación de Fallo, de conformidad con lo establecido en la "Guía de Distribución" misma que se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" a fin de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), conforme al **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato; asimismo, serán responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los formatos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del Convenio Modificador al presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, debiendo asegurarse de que no se dañen durante el embarque, traslado y desembarque, asimismo, deberán entregarse totalmente armados e instalados en las unidades médicas señaladas en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente contrato.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.- Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación (armados), conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** "Guía de Distribución" del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR" por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas, el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "EL INSTITUTO" durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones para los bienes motivo del presente instrumento y a mantener existencias de estos consumibles y refacciones durante el período antes señalado.

CALIDAD.- Para el caso de las partidas que correspondan a artículos fabricados en su totalidad o que contengan elementos componentes en madera, "EL PROVEEDOR" deberán entregar carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que "EL PROVEEDOR" cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además, el número de Registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de su certificador.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador(es) del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en éste instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, por cualquiera de las áreas indicadas.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos y Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Armado e Instalación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

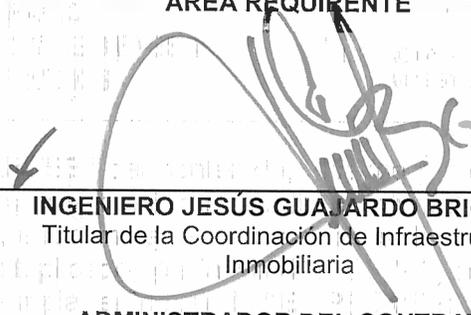

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


RAÚL CUELLAR MERCADO
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0021** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/IASN/PDA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0021

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EAO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capitulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095364611300/0393
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,061.64 referente al presupuesto 2015, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,286 bienes, del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No.099001/6B3000/6B34/EM/ 011 / 2015

Clave de Cuenta	Clave de Subcuenta	Clave de Programa	Clave de Proyecto	Clave de Actividad	Descripción
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
		06	Colima	566,111,097.00	12060001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.040315/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156-A de su Reglamento, numerales 6-10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 6.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/670000/637 signado por el Coordinador de Presupuestos e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3286
Monto original con IVA: 8,665,061.64

(ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y un pesos 64/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

I. M. S. S.
COORDINACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RECEBIDO
30 MAR 2015
Durango No. 291 1er. Piso
Col. Roma México, D.F. C.P. 06700

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2015030459

0149

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
División de Análisis del Programa de Inversión Física



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Godofredo Gardner Anaya
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente.

Fecha del OLI: Capitulo Equipamiento
México, D.F., a 27 de marzo de 2015.

Oficio de solicitud del área requerente: 09594011300/0393

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$8,665,081.64 referente al presupuesto 2015, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 3,286 bienes, del Hospital General de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No.099001/6E3000/6E34/BMV 011 / 0125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:

- Mtro. Jorge D. Esquina Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
- Lic. Sergio Pérez Aguilera, Delegado en Colima. @
- C.P. Alejandro Silva Trujillo Encargado, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

EPC/APOR/MS/PV/MC

Volante No. 2015000412

Página 2 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave de Cartera SHCP : 1260GYR0003
 No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HIZ) nuevo de 765 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HIZ No. 1)

No. de programa o proyecto PREI : 12080001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Múltiples Presupuestos del Distrito del Bien		SA		Municipio Estado	Uy	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	DIF	Vas	ID de Anteproyecto	Descripción	URC	Unidad Ejecutora	UI	Centro de Costo	Cuenta	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado	Impuesto Total con IVA
				Uy	Centro de Costo	ESP	DIF																		
Equipamiento de laboratorio	11742958	0000155510	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-323	0057	01	18524	SILLA GAMA PARA DONADORES DES-08	09530007	088001	130000	13350108	8	5385	41790.78						
Equipamiento de laboratorio	11742957	0000155512	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-335	0109	01	18826	SILLA GAMA PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	7	5385	37455.08						
Equipamiento de laboratorio	11742958	0000155513	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-357	0108	01	18826	VITRINA DE 60 CM CONTRA MUÑOQUE-08	09530007	088001	130000	13350108	5	7335	38355.24						
Equipamiento de laboratorio	11742959	0000155514	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0277	01	18533	VITRINA DE 60 CM CONTRA MUÑOQUE-08	09530007	088001	130000	13350108	45	7335	330725.90						
Equipamiento de laboratorio	11742960	0000155515	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0651	01	18545	MESA BALANCEADA CON GUBIERNOS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	3458	3458.00						
Equipamiento de laboratorio	11742961	0000155516	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0838	01	18348	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO-08	09530007	088001	130000	13350108	2	7465	14930.00						
Equipamiento de laboratorio	11742962	0000155517	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0100	02	18144	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	3	5702	17106.00						
Equipamiento de laboratorio	11742963	0000155518	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0653	02	18145	MESA PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	4	4788	19152.00						
Equipamiento de laboratorio	11742964	0000155519	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0742	02	18178	MESA ALTA DE 120 CM CON GUBIERNOS-08	09530007	088001	130000	13350108	4	5168	20708.00						
Equipamiento de laboratorio	11742965	0000155520	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0778	02	18180	MESA ALTA DE 150 CM CON GUBIERNOS-08	09530007	088001	130000	13350108	2	6163	12326.00						
Equipamiento de laboratorio	11742966	0000155521	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0778	02	18180	MESA ALTA DE 180 CM CON GUBIERNOS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	7381	7381.00						
Equipamiento de laboratorio	11742967	0000155522	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0748	02	18185	MESA BALANCEADA CON GUBIERNOS-08	09530007	088001	130000	13350108	33	4311	142834.45						
Equipamiento de laboratorio	11742968	0000155523	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0819	02	18187	MESA BALANCEADA CON GUBIERNOS-08	09530007	088001	130000	13350108	6	5407	32446.00						
Equipamiento de laboratorio	11742969	0000155524	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0819	02	18187	MESA BALANCEADA CON GUBIERNOS-08	09530007	088001	130000	13350108	17	6235	105955.05						
Equipamiento de laboratorio	11742970	0000155525	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0819	01	18187	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742971	0000155526	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742972	0000155527	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742973	0000155528	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742974	0000155529	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742975	0000155530	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742976	0000155531	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742977	0000155532	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742978	0000155533	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742979	0000155534	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742980	0000155535	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742981	0000155536	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742982	0000155537	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742983	0000155538	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742984	0000155539	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742985	0000155540	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742986	0000155541	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742987	0000155542	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742988	0000155543	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742989	0000155544	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742990	0000155545	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742991	0000155546	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742992	0000155547	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742993	0000155548	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742994	0000155549	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742995	0000155550	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742996	0000155551	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742997	0000155552	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742998	0000155553	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11742999	0000155554	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11743000	0000155555	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11743001	0000155556	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000	13350108	1	546	546.00						
Equipamiento de laboratorio	11743002	0000155557	3	WILCA ALVAREZ	05140003	050104	200200	515-319	0850	01	18181	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS-08	09530007	088001	130000										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

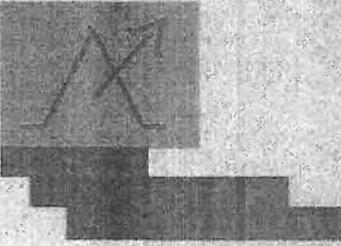
ANEXO 2

**"PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE
CONTRATOS Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

ANEXO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

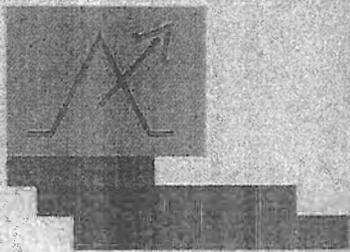
PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 PARTIDA: 18 CANTIDAD: 126 CLAVE SAI: 513.209.0050.01.01 CLAVE PREI: 16684 NOMBRE GENERICO: CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV PROVEEDOR: 106554 FABRICANTE: INDUSTRIAS LAGS SA DE CV. MARCA: PROLAR MODELO: G-7850 CATALOGO:
ESPECIFICACIONES CONVOCANTE ESPECIFICACIONES: 1. CUERPO Y SISTEMA DE OPERACION DE LA MANO DE ACERO INOXIDABLE CAL. 22 ACABADO PULIDO SANITARIO 2. RESORTE DE ALAMBRE DE ACERO ACABADO GALVANIZADO 3. PERNO DE ACERO INOXIDABLE CAL. 20 ALTO SANITARIO	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE FABRICADO TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22 TIPO AISI 304, ACABADO PULIDO SANITARIO. RESORTES DE ALTA DURACION FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO PERNOS EN ACERO INOXIDABLE. MEDIDAS ALTO TOTAL 55 CM. ANCHO 7.5 CM. FRENTE 14 CM.

ING. RAUL CUETLLAR MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Una División de: GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Máxnel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx hus.c@generanegocios.com.mx fany.c@generanegocios.com.mx

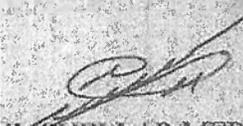


SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

ANEXO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

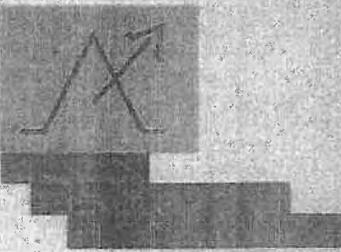
PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015		LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV PROVEEDOR: 106554
PARTIDA: 23 CANTIDAD: 321 CLAVE SAI: 513.254.0054.01.01 CLAVE PRE: 16691 NOMBRE GENERICO: CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE		FABRICANTE: INDUSTRIAS LAOS SA DE CV. MARCA: POLAR MODELO: L-0050 CATALOGO:
ESPECIFICACIONES CONVOCANTE.		DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
ESPECIFICACIONES PORTACUBETA 1. ARBOL DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO INUS304, CALIBRE No. 12 DE 76mm (3.00") DE ANCHO ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTISTATICO MADRO COLOR GRIS CON SOLIDACION QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION Y BUEN ACABADO (VER METALLES DE COLOCACION). 3. LINDA DE HULE SINTETICO ANTISTATICO MAC 20 OUL DE 6RS DE 91 mm (3.58") DE DIAMETRO CON CRUCILLAS ACABADO CROMADO. 4. SUPERFICIE DE ACERO INOXIDABLE TIPO INUS 304, CALIBRE No. 12 DE 76mm (3.00") DE ANCHO, ACABADO PULIDO. 5. TAPA DE HULE COLOR GRIS COLOCADO EN ORIFICIO A PRESION PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA FIJACION. CUBETA 1. ASA DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE TIPO INUS 304 DE 5.0 mm (0.197") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 2. CENTRO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO INUS 304 CALIBRE No. 12 ACABADO PULIDO CON SPORTE DE FANAL DEL MODO MATEMÁTICO CALIBRE No. 18 TIPO DE FIJACION UN PERFECTO HERRAJE.		CUBETA DE 12 LITROS FABICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI GALIBRE 20 ACABADO PULIDO SANITARIO, CON ASA DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2" DE DIAMETRO. MEDIDAS CUBETA: ALTO DE 28 CM. DIAMETRO DE 28 CM



ING. RAUL CUELLAR MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Una División de: **GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**
 Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels: 5698 5058, 5698 5821, 5698 7765
 e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx hus.c@generanegocios.com.mx fany.c@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

ANEXO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

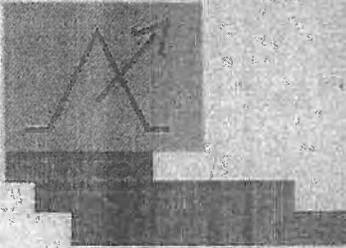
<p>PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL L.A.019GYR040-N10-2015</p> <p>PARTIDA: 33 CANTIDAD: CLAVE SAI: 513.580.0059.01.01 CLAVE PREI: 19718 NOMBRE GENERICO: LAVABO PARA CIRUJANO</p>	<p>LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV PROVEEDOR: 106554</p> <p>FABRICANTE: INDUSTRIAS LAOS SA DE CV. MARCA: POLAR MODELO: L-8001 CATALOGO:</p>
<p>ESPECIFICACIONES CONVOCANTE:</p> <p>CARACTERISTICAS GENERALES:</p> <p>DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 80 CM, ALTURA 80 CM, ANCHO TOTAL 60 CM, ALTURA DE PISO A PARTE SUPERIOR DE LAVABO 100 CM</p> <p>DESCRIPCION TECNICA:</p> <p>CUERPO, RESPALDO Y TINA: FABRICADOS DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE No. 18. ACABADO PULIDO CON PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE LA LLAVE MEZCLADORA Y CONTRA CANASTA. PROVISORIO DE LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA SU FIJACION A MURO. EL RESPALDO ES DISEÑADO CON LA FORMA ESPESORA Y ALTURA NECESARIAS PARA CONTENER LOS ACCESORIOS Y SISTEMAS DE LA LLAVE MEZCLADORA.</p>	<p>DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE</p> <p>FABRICADO TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 18. ACABADO PULIDO. PERFORACIONES CON MEDIDAS ESTANDAR PARA INSTALACION DE LLAVE MEZCLADORA Y SISTEMA DE DESAGUE.</p> <p>MEDIDAS: ALTO TOTAL: 80 CM. ALTO RESPALDO 40 CM. FRENTE 80 CM ALTO DE TINA 40 CM. ANCHO TOTAL 60 CM.</p>


ING. RAUL CUELLAR MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Una División de: GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx hnc@generanegocios.com.mx fany.c@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

ANEXO I-C (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015 PARTIDA: 76 CANTIDAD: 729 CLAVE SAI: 513.783.0054.01.01 CLAVE PREI: 16782 NOMBRE GENERICO: RIEL PORTAVENOCLISIS	LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV PROVEEDOR: 106554 FABRICANTE: INDUSTRIAS LAOS SA DE CV MARCA: PROLAR MODELO: L-4001 CATALOGO:
---	--

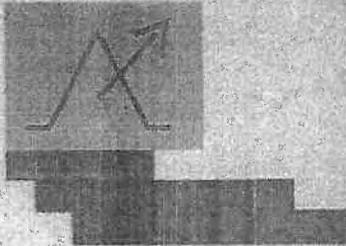
ESPECIFICACIONES CONVOCANTE.	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
ESPECIFICACIONES 1. RIEL DE ALUMINIO NO REPLICADO ALEACION 6063 TEMPLE T4 DE 25.4 mm (1") POR 34.9 mm (1.38") CON ESPESOR DE 1.6 mm (1/16") 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO REPLICADO ALEACION 6063 TEMPLE T4 CON SISTEMA FRENO INTEGRADO A BASE DE UN RESORTE CALIBRE 20 CON TEMPLE REVENIDO AL ACEITE, CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE RUEDAS DE PLASTICO ABS O POLETENO O CON EJES DE ACERO DE 17 mm (5/8") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. 3. GANCHO DE LA CARRETILLA DE BARRA DE ACERO CR. DE 6.3 mm (1/4") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO CON REQUISITO DE COCUREO DE POLIETILENO. 4. GANCHO DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO CR. DE 8.5 mm (5/8") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO CON PUNTA BALEADA. 5. SOPORTE PRINCIPAL DE BARRA DE ACERO CR. DE 9.5 mm (3/8") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO CON TRES ESCALAS DIFERENTES POSICIONES PARA FIJACION DEL MECANISMO. 6. MECANISMO DE FIJACION DE ALTURAS EN PLASTICO ABS EN COLOR BLANCO O GRIS DE 25.4 mm (1") DE DIAMETRO, CONFORMADO Y OPERADO SEGUN PLANO ADJUNTO, CUBRETRINQUETE SISTEMA OPERACION TRINQUETE PARA SU FIJACION EN EL SOPORTE Y UN DEVALVE DE CARRILLO. 7. GANCHO LATERAL DE BARRA DE ACERO DE 7.6 mm (5/16") DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO, ACABADO CROMADO CON PUNTA BALEADA. 8. GANCHO INFERIOR DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO DE 6.3 mm (1/4") DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO ACABADO CROMADO CON PUNTA BALEADA. 9. TAPAS LATERALES MEDIDAS DE PLASTICO ABS COLOR BLANCO O GRIS, UNIDAS AL RIEL POR MEDIO DE REMACHES DE ALUMINIO TIPO POP. 10. PERFORACIONES AVELLANADAS EN EL RIEL PARA SU FIJACION AL PLAFON O PARA OCULTAR TORNILLO CABEZA DE CRUZ.	FABRICADO EN ALUMINIO VIRGEN CON ALEACION 6063 DE 1" X 1 3/8" CON ESPESOR DE 1/16". CARRETILLA DEL MISMO MATERIAL, SISTEMA DE FRENO A BASE DE RESORTE DE CALIBRE 20 CON TEMPLE REVENIDO AL ACEITE, CON RODAMIENTO A BASE DE 4 RUEDAS DE ABS, CON EJES EN ACERO DE 1/8", ACABDO CROMADO. GANCHO DE SOPORTE DE CARRETILLA, FABRICADO EN ACERO Y RECUBIERTO EN POLIETILENO GANCHO DEL RIEL EN BARRA DE ACERO DE 3/8" DE DIAMETRO CROMADO. SOPORTE PRINCIPAL EN BARRA DE ACERO ACERO DE 3/8" DE DIAMETRO CON 3 POSICIONES PARA FIJACION, ACABDO CROMADO. FIJACION DE ALTURA EN ABS BLANCO DE 1 1/2" DE DIAMETRO CON OPRESOR DE TRINQUETE. GANCHOS EN BARRA DE ACERO DE 5/16" EN FORMA DE RIZO CROMADO. REMATES EN ABS COLOR BLANCO FIJADOS CON REMACHES DE ALUMINIO. PERFORACIONES AVELLANADAS PARA OCULTAR TORNILLOS DE FIJACION AL TECHO O PLAFON (3). MEDIDAS LARGO DE BASE DE FIJACION 120 CM. ANCHO 2.5 CM. LARGO TOTAL 65 CM. LARGO DE GANCHOS LATERALES DE 13.9 CM ROTACION 90° GANCHO INFERIOR DE 18.5 CM.

ING. RAUL CUELLAR MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Una División de: GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx lus.c@generanegocios.com.mx fany.c@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

ANEXO I-C (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

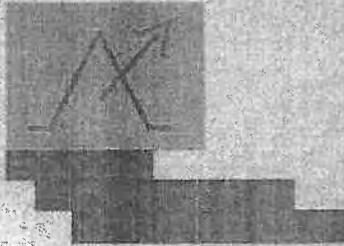
PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015	LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV PROVEEDOR: 106554
PARTIDA: 81 CANTIDAD: 376 CLAVE SAI: 513.950.0028.01.01 CLAVE PREF: 16792 NOMBRE GENERICO: VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	FABRICANTE: INDUSTRIAS LAOS SA DE CV MARCA: PROLAR MODELO: L-1220 CATALOGO:
ESPECIFICACIONES CONVOCANTE:	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
CUERPO Y ASAS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 22 ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOS ACABADO PULIDO ESPEJO	FABRICADO TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22 EN CUERPO: ACABADO PULIDO SANITARIO CON ACABADO PULIDO ESPEJO ALTO: 4.3 CM ANCHO: 4.2 DIAM: 2.9


ING. RAUL CUELLAR MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Una División de: GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220 Tels.: 5698 5058, 5698 3821 y 5698 7765
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx ius.c@generanegocios.com.mx fany.c@generanegocios.com.mx



SI EXISTE LO TENEMOS

MEXICO DF A 22 DE MAYO DEL 2015

ANEXO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

<p>PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N10-2015</p> <p>PARTIDA: 92 CANTIDAD: 10 CLAVE SAT: 515.619.0745.02.01 CLAVE PREI: 19147 NOMBRE GENERICO: MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE</p>	<p>LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV PROVEEDOR: 106554</p> <p>FABRICANTE: INDUSTRIAS LAGS SA DE CV MARCA: PROLAR MODELO: L-2530 CATALOGO:</p>
--	---

ESPECIFICACIONES CONVOCANTE

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

DESCRIPCION TECNICA

1. CUBIERTA LISA: FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NO 16 (COMO MINIMO) ACABADO PULIDO. LA CUBIERTA DEBERA LLEVAR AFIJACION DE RECONVIMIENTO CON PASTA TIPO APCOSEAL O SIMILAR EN SU PARTE INFERIOR PARA PROPORCIONAR RIGIDEZ. LA CUBIERTA DEBERA SER UNIDA A LA ESTRUCTURA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG), APLICADA EN LAS CONDICIONES COMPLETAS UNIFORMES. EL PUNTO DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MAXIMO. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.

2. REFUERZOS LONGITUDINALES: COMPLETOS BAJO CUBIERTA EN FORMA DE U DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 DE 2" DE ANCHO Y 1/2" DE PERALTE FABRICADOS CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS QUE LA CUBIERTA UNIDOS PARA FORMAR UNA ESTRUCTURA TIPO A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG), APLICADA EN CONDICIONES COMPLETAS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE.

3. ESTRUCTURA: FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO ROLLEADO EN FRIO CALIBRE NO 18 (COMO MINIMO) DE 2" X 2" EN 1/4" Y 1/2" UNIDA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN AREAS SELEN DE REQUERIDA EN CONDICIONES COMPLETAS UNIFORMES. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICRO PULVERIZADA EPOXICA DE COLOR GRIS PANTONE 2U.

4. FALDON LATERAL: FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLLEADO EN FRIO CALIBRE NO 20 (COMO MINIMO) UNIDO PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) APLICADA EN CONDICIONES COMPLETAS UNIFORMES. EL PUNTO DE SOLDADURA SEPARADOS ENTRE SI 5 CM COMO MAXIMO. LA SOLDADURA DEBERA SER DESBASTADA Y PULIDA, GARANTIZANDO ESTABILIDAD Y RESISTENCIA EN TODO EL ENSAMBLE. ACABADO GENERAL EN PINTURA HORNEADA MICRO PULVERIZADA EPOXICA DE COLOR GRIS PANTONE 2U.

5. REGATON: FABRICADO EN CORRALUMINO CON LAMINA DE ALUMINIO AJUSTABLE DE 1" X 1" DE DIAMETRO, PEROS 4 MM DE ALTURA CON REGATON ANTIDERRAPANTE (ELECTRADO), CON TORNILLO DE ACERO DE CUERPO ESTANDAR DE 1/2" DE DIAMETRO POR 2 1/2" DE LONGITUD, CON CUREZA GRABADA E INTEGRADO AL CUERPO DEL REGATON A BASE DE UN PERALTE DE ACERO DEL TIPO TUBULAR PARA GARANTIZAR UNA FUNCION ESTABLE Y RESISTENTE DEBIDO A SU REEMPLAZO CON EL USO.

CUBIERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 16 ACABADO PULIDO, CON RECUBIERTA INFERIOR DE APCOSEAL Y UNIDA POR SOLDADURA EN PUNTOS CON 5 CM DE DISTANCIA ENTRE PUNTOS, PERFECTAMENTE PULIDOS. REFUERZOS EN TODO EL PERIMETRO FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 DE 2" X 1" EN FORMA DE U, CON SOLDADURA TIPO CORDON COMPLETO PULIDOS. ESTRUCTURA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA GOLD ROLLED CALIBRE 18 DE 1 1/2" X 1 1/2". SOLDADURA TIPO CORDON COMPLETO PULIDO. ACABDO EN PINTURA HORNEADA MICRO PULVERIZADA EPOXICA DE COLOR GRIS PANTONE 2U. FALDON FABRICADO EN LAMINA GOLD ROLLED CALIBRE 20 UNIDO A LA BASE CON SOLDADURA DE PUNTOS SEPARADOS 4 A 5 CM DE DISTANCIA PULIDA ACABADO EN PINTURA HORNEADA MICRO PULVERIZADA EPOXICA DE COLOR GRIS PANTONE 2U. REGATONES EN DURA ALUMINIO CON ACABADO ANTIDERRAPANTE DE ALTURA AJUSTABLE DE 1" X 1" DE DIAMETRO CON TORNILLO PARA NIVELACION AL PISO. MEDIDAS: LARGO 90CM ANCHO 70 CM ALTURA 90 CM

ING. RAUL CUELLAR MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Una División de: GENERA NEGOCIOS, S.A. DE CV.

Manuel Acuña 81-A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 06220 Tels.: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765
e-mails: raul.cuellar@generanegocios.com.mx juan.c@generanegocios.com.mx lany.c@generanegocios.com.mx

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR040-N10-2015



ANEXO NÚMERO 3-B (TRES-B)

DIRECTORIO RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Responsables de la recepción de los bienes (Mobiliario Médico y de Laboratorio)

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapsiázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano	Jefe de Conservación de Unidad Zona 1	rafael.hernandez@imss.gob.mx	01 312 1361025
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Lic. Alejandro Regalado Mendoza	Administrador de la U.M.A.A. No. 55	gonzalo.regalado@imss.gob.mx	01 477 772 1728

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO NÚMERO 3-A (TRES-A)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS

Administradores de Contrato

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Colima	Hospital General de Zona de 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapsilázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx	01923 3130264
Guanajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Cortés	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	04477 7174000 Ext 31132 y 477 7730980

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-B

"RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

HGR 250 CAMAS, LEON GUANAJUATO			HGZ 165 CAMAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA		
SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS	SAI	DESCRIPCION	ACCESORIOS
513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X	513 580 0059	LAVABO PARA CIRUJANO	X
513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	X
513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.	513 580 0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO	513 580 0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES.
513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA DE BRONCE CUELLO VERTICAL DE GANSO LARGO
513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.	513 621 0407	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X
513 621 0506	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 0456	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	SIN: CÉSPOL DE ACERO, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE Y MEZCLADORA DE CUELLO DE GANSO CORTA.
513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 0555	MESA ALTA DE 180 CM. FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0753	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	X
513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 0811	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 0803	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X	513 621 0951	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA.	X
513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1967	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 1991	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X	513 621 1975	MESA ALTA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	X
513 621 2015	MESA ALTA DE 230 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	X	513 621 1983	MESA ALTA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.	513 621 2007	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	X
513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X	513 621 2049	MESA ALTA 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	SIN: MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO.
515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X	513 621 2353	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	X
515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X	515 451 0050	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	X
515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X	515 451 0191	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	X
515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X	515 619 0406	MESA ALTA CON VERTEDERO	X
515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA	515 619 0653	MESA BAJA CON VERTEDERO	X
			515 630 0054	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	SIN: MEZCLADORA METALICA VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO Y CONTRAREJILLA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO 2-A "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

Partida	PREI	SAI	Descripción	León, Guanajuato		Villa de Álvarez, Colima		Cantidad Total
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6				6
2	16650	513.108.0052.01.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	44		36		80
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	112		108		220
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	2		3		5
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO APOYOS	2		4		6
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	5		3		8
7	19124	513.118.0061.00.01	BAÑO DE ARTESA	5		6		11
8	16656	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	24		17		41
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	43		43		86
10	16659	513.130.0302.01.01	BASCULA PESA BEBE	2		3		5
11	16663	513.143.0059.01.01	BURO	264		185		449
12	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	1		1		2
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	88		84		172
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	28		18		46
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	25		27		52
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	1		1		2
17	19128	513.191.0832.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA	86		73		159
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	59		67		126
19	19129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	12		14		26
20	16687	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	2		2		4
21	16689	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	356		262		618
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	17		16		33

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	166	155	321
24	16693	513.352.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	398	291	689
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	73	40	113
26	19249	513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	4	9	13
27	16696	513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	18	17	35
28	16698	513.546.0029.01.01	JABONERA ELECTRICA		1	1
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	17	13	30
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	10	12	22
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	11	14	25
32	16701	513.567.0106.01.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	14	14	28
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO		1	1
34	19719	513.580.0109.01.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	18	13	31
35	18582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	20	23	43
36	18583	513.580.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	27	27	54
37	19250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6	4	10
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	21	20	41
39	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	6	6	12
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	5		5
41	19721	513.621.0407.01.01	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	32	31	63
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	4	2	6
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO DERECHO	1		1
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	2	4
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO		2	2
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	3	4	7
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	32	22	54
48	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	13		13
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VITRINA		1	1
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON	21	14	35
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	90	83	173
52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCION DE RECIEN NACIDOS	3	3	6
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	83	88	171

ANEXOS

DIVISION DE...



54	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	7	18	25
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	3	2	5
56	16743	513.621.1876.01.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	12	8	20
57	16745	513.621.1892.01.01	MESA DE 180 CM CON CUBIERTA DE LAMINADO PLASTICO	1		1
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA	4	4	8
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER	5	8	13
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER		3	3
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQ	5	1	6
62	19749	513.621.1991.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2		2
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO		1	1
64	19751	513.621.2015.01.01	MESA ALTA DE 230 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	1		1
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	2	1	3
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	8	15	23
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1	1	2
68	19130	513.621.2451.00.01	MESA PUENTE	240	145	385
69	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	18	16	34
70	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	15	15	30
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	233	164	397
72	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	165	151	316
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	5	6	11
74	16779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM CONTRA MURO	2	2	4
75	16780	513.771.0413.01.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1	1	2
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	412	317	729
77	16784	513.790.0071.01.01	RIÑON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	10	10	20
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	48	46	94
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	58	74	132
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON TAPA	2	2	4
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	224	152	376
82	16793	513.950.0036.01.01	VASO DE 140 CENTIMETROS CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	16	20	36

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO	13	18	31
84	16796	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	3	3	6
85	19761	515.451.0050.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO	1	1	2
86	19144	515.451.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	7	8	15
87	19726	515.451.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	1	1	2
88	16800	515.619.0059.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA CENTRAL	3	8	11
89	16805	515.619.0406.01.01	MESA ALTA CON VERTEDERO	13	17	30
90	19145	515.619.0653.02.01	MESA BAJA CON VERTEDERO	1	1	2
91	16810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL	13	11	24
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	10		10
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	28	31	59
94	19149	515.619.0760.02.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	3	4	7
95	19150	515.619.0778.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	2	6
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE		1	1
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1		1
98	19155	515.619.0802.02.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	13	17
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	18	6	24
100	19157	515.619.0828.02.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	9	17	26
101	16845	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE MADERA	1	1	2
102	16848	515.619.0885.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2		2
103	16849	515.619.0893.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO		2	2
104	16851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL	3		3
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1		1
106	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA CENTRAL	1		1
107	16867	515.619.1156.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1		1
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2		2

109	16821	515.630.0054.01.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL	1	1	2
110	19421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6	8	14
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	4	6	10
112	16825	515.825.0109.01.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	6	7	13
113	16826	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4	6	10
114	16833	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	33	45	78
				3,979	3,286	7,265

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.26





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SI EXISTE LO TENEMOS

**ANEXO NUMERO 510CHOJ
PROPOSICION ECONOMICA**

LICITACION	LA 1195/R040/10-2015	FECHA	22 DE MAYO DEL 2015
RAZON SOCIAL LICITANTE	GENERA NEGOCIOS SA DE CV		
DOMICILIO P.F.C	MANUEL ACUNA 81 A LOO 1, BARRIO SAN PEDRO, DEL IZTACALCO, CP 08220 MEXICO DF.		
TEL FONO Y FAX	55 56987765 55 56985058		
CORREO ELECTRONICO	Luis.c@generanegocios.com.mx		

PART DA	CLAVE PPA	CLAVE PPA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	16650	5133080050.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA PASTEL	60	2,190.00	131,400.00
3	16651	5131080020.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	220	1,200.00	264,000.00
6	16654	5131130150.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	4	500.00	2,000.00
8	16656	5131230040.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	4	299.00	1,196.00
11	16663	5131430050.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	4	311.00	1,244.00
13	19262	5131530050.02.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	4	611.00	2,444.00
18	16664	5132090050.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	122	3,395.00	414,190.00
20	16667	5132270100.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	155	215.00	33,325.00
21	16668	5132370150.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	3	299.00	897.00
22	16669	5132400050.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	18	481.00	8,658.00
25	16681	5132500050.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	2	871.00	1,742.00
26	16683	5132620100.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	324	329.00	106,596.00
33	16716	5133000050.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	690	375.00	258,750.00
34	16719	5133000100.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	1	5,280.00	5,280.00
35	16682	5133000150.02.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	31	8,120.00	251,720.00
36	16683	5133000200.02.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	42	5,140.00	2,158.80
50	19261	5133000250.02.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	37	6,110.00	2,260.70
51	16753	5133000300.02.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	35	3,500.00	122,500.00
53	16755	5133000350.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	170	1,900.00	323,000.00
58	19139	5133000400.00.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	371	2,000.00	742,000.00
71	16773	5133000450.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	389	2,625.00	1,021,125.00
72	16775	5133000500.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	390	300.00	117,000.00
76	16782	5133000550.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	316	310.00	98,000.00
77	16784	5133000600.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	229	275.00	62,975.00
78	16790	5133000650.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	20	88.00	1,760.00
89	16791	5133000700.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	192	612.00	117,312.00
91	16792	5133000750.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	4	390.00	1,560.00
92	16793	5133000800.01.01	MEXICO BARRIL DE PINTURA	376	39.00	14,784.00
92	19147	5156190745.02.01	MEXICO MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	35	79.00	2,765.00
99	19148	5156190752.02.01	MEXICO MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	10	1,960.00	19,600.00
99	19149	5156190760.02.01	MEXICO MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	59	3,180.00	187,620.00
99	19150	5156190776.02.01	MEXICO MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	7	3,950.00	27,650.00
99	19152	5156190786.02.01	MEXICO MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	6	4,850.00	29,100.00
99	19154	5156190794.02.01	MEXICO MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	2,400.00	2,400.00

RAUL QUELLA MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Una División de: **GENERA NEGOCIOS, S.A. DE CV.**

Manuel Acuna 81 A Local 1, Barrio de San Pedro, Del ex Iztacalco México, D.F. C.P. 08220. Tels: 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765
e-mails: raul.quella@generanegocios.com.mx, luis@generanegocios.com.mx, haryc@generanegocios.com.mx

SI EXISTE LO TENEMOS

continuacion

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONOMICA**

licitacion	LA-019GYR040-N10-2015	Fecha	22 DE MAYO DEL 2015
RAZON SOCIAL LICITANTE	GENERA NEGOCIOS SA DE CV.		
DOMICILIO	MANUEL ACUNA 81 A LOC.1, BARRIO SAN PEDRO, DEL IZTACALCO, CP. 08220		
R.F.C.	SNE081219 LUS		
TEL FONO Y FAX	55 56987765 55 56985058		
CORREO ELECTRONICO	Luis.c@generanegocios.com.mx		

ITEM	CLAVE	PRECIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
98	19155	515.619.0802.02.01	MEXICO MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ALUMINIO OXIDADO	24	2,910.00	69,840.00	
99	19156	515.619.0810.02.01	MEXICO MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ALUMINIO OXIDADO	24	3,880.00	92,976.00	
100	19157	515.619.0828.02.01	MEXICO MESA BAJA DE 180 CM CON SUPERFICIE DE ALUMINIO OXIDADO	26	4,010.00	104,260.00	
102	16848	515.619.0835.01.01	MEXICO MESA ALTA DE 150 CM CON 3 PLANTAS	2	2,500.00	5,000.00	
103	16849	515.619.0835.01.01	MEXICO MESA ALTA DE 150 CM COMPRESION	2	3,500.00	7,000.00	
108	19139	513.619.1164.02.01	MEXICO MESA ALTA DE 200 CM CON CUBIERTA DE ALUMINIO OXIDADO	2	5,500.00	11,000.00	
SON SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7,132,172.00) CON IVA						SUBTOTAL	6,132,172.00
EL PRECIO PROPIO DEL PRECIO PROPIO, PERMANENTE Y EDUCACIONAL, MEXICO, D.F. EN LA CUAL EL LICITANTE SE RESPONSABILIZA DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION. EL PRECIO PROPIO DEL PRECIO PROPIO, PERMANENTE Y EDUCACIONAL, MEXICO, D.F. EN LA CUAL EL LICITANTE SE RESPONSABILIZA DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION. EL PRECIO PROPIO DEL PRECIO PROPIO, PERMANENTE Y EDUCACIONAL, MEXICO, D.F. EN LA CUAL EL LICITANTE SE RESPONSABILIZA DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION.						IVA	901,467.52
						TOTAL	7,033,639.52

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO
LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA EN VILLA DE ALVAREZ COLINA
HOSPITAL GENERAL REGIONAL EN LEON DE LA MANUA


RAUL CUELLAR MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
CONDICIONES CONTRACTUALES

Una División de: **GENERA NEGOCIOS S.A. DE CV**

Manuel Acuña 81 A Local 1, Barrio de San Pedro, Deleg. Iztacalco México, D.F. C.P. 08220. Tels. 5698 5058, 5698 5821 y 5698 7765
e-mails: raulcuellar@generanegocios.com.mx - luis.c@generanegocios.com.mx - lara@generanegocios.com.mx

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



072

2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO ONCE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 734 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 20, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, MEDIANTE CONVOCATORIA NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL RESUMEN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ LA JUNTA DE Aclaraciones, CONCLUYENDO EL MISMO DÍA, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, INFORMÁNDOSE QUE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVARÍA A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0, EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN PUNTO DE LAS DIECIOCHO HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO LA MITRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUIÉN PRESIDE ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 22 Y 26.5.1 DE LAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, MEDIANTE OFICIO No.09 53 84 61/13A1/IEDPS/000014, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR SU PARTE, LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE, PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, AMBOS RESULTADOS SE ADJUNTAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EN EL ANEXO NÚMERO 1.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL ANEXO NÚMERO 2, LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 SÉPTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARA VENCIDAS LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 3, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 25, 36, 38 BIS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANTEZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUALquier PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE PROCEDA A ADJUDICAR CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA ACTA EN COMPRANET 5.0, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE PUERTO RICO 291, 10º PISO (AL SIGNALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CHAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOCOPIA.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN SU CASO.
- OPINIÓN EMITIDA POR EL IMSS, RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y AL ACUERDO ACUERDODO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2015, RESPECTIVAMENTE).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE LE INFORMA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HARÁ COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL PISO ONCE DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE PROCEDIMIENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPLETO.

POR EL IMSS:

ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO FIRMA	ANTEFIRMA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)	ING. RAFAEL BELIÑO ZARATE	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIA (ÁREA REQUERENTE)	ING. JONEL ANGEL ACEVES RAMIREZ	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA	NO SE PRESENTÓ	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR040-N10-2015, EN SU MODALIDAD ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Rúbrica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M. N. SIIVA	Importe Total en M. N. SIIVA	Empresa
15	16677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	52	\$ 2,988.00	155,376.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
19	19129	513.219.0086.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	26	\$ 1,458.00	37,908.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
25	19248	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	113	\$ 3,276.00	370,188.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
27	16896	513.461.0053.01.01	ANAGUEL GUARDA COMODOS	35	\$ 2,574.00	90,090.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
31	16700	513.567.0056.01.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	25	\$ 1,674.00	41,850.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
38	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO	41	\$ 11,988.00	491,508.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
40	16716	513.621.0159.01.01	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	5	\$ 1,656.00	8,280.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
42	16721	513.621.0456.01.01	MESA CON FREGADERO Y BAÑO MARIA	6	\$ 6,354.00	38,124.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
50	19254	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON	35	\$ 3,386.00	117,810.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
51	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO	113	\$ 954.00	107,802.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
59	19737	513.621.1967.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	13	\$ 7,479.00	97,227.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
60	19747	513.621.1975.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y	3	\$ 7,974.00	23,922.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
61	19748	513.621.1983.01.01	MESA ALTA DE 160 CM CON RESPALDO Y	6	\$ 7,479.00	44,874.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
68	19130	513.621.2457.00.01	MESA PUENTE	365	\$ 1,368.00	526,680.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
84	16786	515.247.0109.01.01	CARRO DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS	6	\$ 2,784.00	16,524.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
95	19150	515.619.0776.02.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	6	\$ 2,844.00	17,064.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
96	19152	515.619.0786.02.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 3,276.00	3,276.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
99	19156	515.619.0810.02.01	MESA BAJA DE 160 CM CON CUBIERTA DE	24	\$ 2,466.00	59,184.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
101	16945	515.619.0851.01.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE	2	\$ 1,894.00	3,708.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
102	16948	515.619.0886.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO	2	\$ 3,546.00	7,092.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
104	16951	515.619.0933.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA	3	\$ 4,366.00	13,088.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
107	16957	515.619.1158.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON RESPALDO	1	\$ 4,158.00	4,158.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
108	19159	515.619.1164.02.01	MESA BAJA DE 230 CM CUBIERTA DE ACERO	2	\$ 3,726.00	7,452.00	AUTOGLASS, S.A. DE C.V.
9	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	86	\$ 2,052.00	176,472.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
29	16699	513.546.0052.01.01	JABONERA DE PEDAL	30	\$ 5,670.00	170,100.00	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V.
12	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA	2	\$ 2,380.95	4,761.90	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
20	16657	513.227.0108.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	4	\$ 266.67	1,066.68	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PBZ/CT/IMSS/ODS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE

Parrilla	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SIVA	Importe Total en M.N. SIVA	Empresa
28	16898	513.546.0029.01.01	JABONERA ELÉCTRICA	1	\$ 685.81	685.81	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
35	18582	513.590.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	43	\$ 2,980.95	128,180.95	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
36	18583	513.590.0455.02.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	54	\$ 2,981.90	161,022.60	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
43	19722	513.621.0506.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO	1	\$ 10,666.67	10,666.67	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
48	19728	513.621.0611.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	13	\$ 6,000.00	78,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
63	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO	1	\$ 12,000.00	12,000.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
67	19125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	2	\$ 4,190.48	8,380.96	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	16773	513.635.0054.01.01	ORINAL PARA VARONES	397	\$ 242.86	96,415.42	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
78	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON	94	\$ 1,912.96	182,628.84	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	16795	515.247.0059.01.01	CARRO CAJONERO	1	\$ 44,661.39	44,661.39	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
86	19144	515.481.0100.02.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	15	\$ 2,523.81	37,857.15	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
87	19726	515.481.0191.01.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON	2	\$ 3,666.67	7,333.34	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
105	16855	515.619.1032.01.01	MESA ALTA DE 60 CM CON RESPALDO	1	\$ 895.24	895.24	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
111	16824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DORMADORES DE SANGRE	10	\$ 4,285.71	42,857.10	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

52	16736	513.621.1454.01.01	MESA 150 CM PARA ATENCIÓN DE RECIENTE	6	\$ 4,800.00	28,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.
108	16856	515.619.1040.01.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA	1	\$ 4,800.00	4,800.00	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

11	16863	513.143.0059.01.01	BURO	449	\$ 420.00	188,580.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
13	19252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES	172	\$ 2,123.00	365,156.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
14	19247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	46	\$ 2,890.00	132,940.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
47	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y	54	\$ 5,695.00	307,530.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
72	16775	513.781.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE	316	\$ 300.50	94,958.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.
79	16790	513.907.0055.01.01	PORTAVENOCULIS RODABLE	132	\$ 580.00	76,560.00	ESPECIALISTAS DE MANUFACTURA MEDICA, S.A. DE C.V.

8	16556	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA	41	\$ 212.67	8,719.47	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
21	16589	513.245.0056.01.01	COMODO PARA ADULTOS	618	\$ 469.68	290,385.84	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
22	16690	513.245.0106.01.01	COMODO PARA MENORES	33	\$ 518.07	17,096.31	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

FBZ/CONTRATOS/015

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M.N. SI/VA	Importe Total en M.N. SI/VA	Empresa
30	19245	513.621.0134.02.01	MESA PARA REHIDRATACION	12	\$ 3,508.01	42,096.12	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
44	19723	513.621.0555.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	4	\$ 5,618.50	22,474.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
49	19730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO	1	\$ 9,050.26	9,050.26	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
65	16760	513.621.2049.01.01	MESA ALTA 180 CM CON FREGADERO	3	\$ 8,203.87	24,611.82	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
73	16778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	11	\$ 1,529.24	16,821.64	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
77	16784	513.790.0071.01.01	RIÑON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS	20	\$ 42.17	843.40	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
80	16791	513.950.0010.01.01	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS CON	4	\$ 216.87	867.48	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
97	19154	515.619.0794.02.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE	1	\$ 1,949.60	1,949.60	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
18	16684	513.209.0050.01.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	136	\$ 215.00	27,090.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
23	16691	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	321	\$ 329.00	105,609.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
33	19718	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO	1	\$ 6,280.00	6,280.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
76	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCULOSIS	729	\$ 270.00	203,391.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
81	16792	513.950.0028.01.01	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS PARA	376	\$ 39.00	14,664.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
92	19147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE	10	\$ 1,980.00	19,800.00	GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
113	16926	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	10	\$ 819.00	8,190.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
114	16933	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	78	\$ 1,112.00	86,736.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
1	17410	513.080.0054.02.01	ARCHIVERO PARA RADIOGRAFIAS	6	\$ 7,269.42	43,616.52	LUMAU, S.A. DE C.V.
7	19124	513.118.0061.00.01	BAÑO DE ARTESA	11	\$ 6,464.90	71,113.90	LUMAU, S.A. DE C.V.
24	16993	513.952.0105.01.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	689	\$ 289.11	199,196.79	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	16742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA	5	\$ 4,063.00	20,315.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
58	16747	513.621.1918.01.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON	8	\$ 5,842.00	46,736.00	LUMAU, S.A. DE C.V.
69	16771	513.628.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	34	\$ 17,437.70	592,881.80	LUMAU, S.A. DE C.V.
70	16772	513.628.0285.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	30	\$ 17,437.70	523,131.00	LUMAU, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

098

Página 3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO No. 4 DETALLE



Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario en M. N. SAIVA	Importe Total en M. N. SAIVA	Empresa
66	19759	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO...	23	\$ 5,780.00	132,940.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
93	19148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	59	\$ 2,312.00	136,408.00	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
3	16651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO	220	\$ 750.00	165,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
4	16652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO	5	\$ 780.00	3,900.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
5	16653	513.108.0318.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO	6	\$ 840.00	5,040.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
6	16654	513.113.0154.01.01	BANDEJA	8	\$ 250.00	2,000.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
16	19127	513.191.0827.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA	2	\$ 2,700.00	5,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
30	18628	513.560.0016.00.01	LITERAS METALICAS	20	\$ 3,800.00	83,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
45	19724	513.621.0753.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	2	\$ 8,300.00	16,600.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
46	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO	7	\$ 8,300.00	58,100.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
53	16739	513.621.1603.01.01	MESA PASTEUR	171	\$ 1,400.00	239,400.00	ZISSU HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
 PBZ/CAT/11/07/KTS/10/15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10021
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR040-N10-2015



0262

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

		REMISION DEL PEDIDO			FORMA DE REMISION:	
fecha Remision				CONTRATO No.:		
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO				LUGAR	VECES DEL CONTRATO	
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				PLAZO	1 / 1	
R.F.C.				LUGAR DE ENTREGA		
RAMO		IMSS		GRUPO		
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 1

Acta Administrativo de Recepción de Bienes

Table with 2 columns: Descripción del bien, Cantidad

En la Ciudad de México, a los ... días del mes de ... del año ...

ARMADO E INSTALACIÓN DE (LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento de las especificaciones que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de las Reglas para la determinación de los bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Recepción de los Bienes).

Table with 3 columns: Descripción general del(los) bien(es) recibidos, Cantidad, Observaciones

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida por parte del proveedor... B. Copias del pedido o contrato... C. Listado en el que se detallan las características del empaque... D. Escrito de manifestación que debe presentar el proveedor...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a la verificación de los bienes en las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- B. Condiciones de empaque: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque; Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, machucados o dañados por mal manejo; Que no presenta daños estéticos; Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque; La cantidad de pallets o animales y/o cajas y/o bultos; No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque; Que los empaques no se encuentran dañados; Presenta buenas condiciones de empaque; La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque: Existe la debida correspondencia y conformidad con el modelo(s); La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante; Los C... de forma conjunta con el representante contratado, describen la debida descripción de artículo y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan íntegramente los bienes entregados; Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no haberse cumplido con los procesos por parte del proveedor, se deberá especificar en el contrato respectivo, de manera clara y precisa, el procedimiento a seguir para la resolución de los problemas.

Emisión con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) recibido(s) se encuentra(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ... horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado original al celo y al margen, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivaren, quedando en tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Handwritten signature and date

Handwritten signature and date



NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTESFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUMPLIMIENTO PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA DEBERÁ FIRMAR EN EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENDO, MÍNIMO, LOS DATOS QUE SE ENSEÑAN EN EL CUADRO ANEXO, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO EMPATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

FIRMANTES

Para el H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Sur, el Sr. [Redacted]

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) L.c. Luis Enrique Montoya Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Representante(s) de la(s) Empresa(s) contratada(s) [Redacted]

(Firma) Nombre y No. de identificación (Antefirma)

[Redacted signature area]

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) c.p. Miguel Enrique Yellato Carías Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega de los bienes [Redacted]

(Firma) Nombre y No. de identificación (Antefirma)

[Redacted signature]

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



[Redacted signature]



Instructivo de llenado del Acta de Verificación de Bienes

En la Ciudad de _____, en la Unidad Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social y Salud, se levanta la presente acta de verificación de bienes...

ARMADO E INSTALACIÓN DEL BIEN

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción y entrega satisfactoria del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara esta licitación pública, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

II. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 2 columns: No. and Descripción. Row 1: 1. [Redacted]

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- D. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y descripción de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido. Recibos de manipulación que debe presentar el proveedor en la entrega de bienes, para dar cumplimiento a la Regla 14 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes. (Anexo 10 de la Convocatoria)

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- E. Condiciones de los empaques y embalaje verificados: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Handwritten signature and initials

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacques rotos, mojados o dañados por mal manejo.

- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y bultos.
- No existe diferencia en dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) u/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de material, veracidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el proveedor.

Observaciones: 3

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- F. Apertura del embarque, verificación de la correspondencia entre el modelo y el entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado en el contrato.
- La instalación se realiza con los materiales, especificaciones, manuales, planos, y en su caso, instalaciones especiales eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, térmicas, etc., indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. y C. de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican que los materiales y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cláusula 10 del presente contrato, se cumplan de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Se procedió a la verificación del estado futuro, mantenimiento y operación del bien instalado.

Observaciones: 3

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(r) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las 10:00 horas de la mañana, se firmó el presente por duplicado al calor y rubrica de los firmantes, quienes se comprometen a cumplir con las obligaciones que se derivan, quedando en todo momento sujetos a las sanciones de cada uno de los firmantes.

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



NOTAS IMPORTANTES: LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE DOCUMENTO SON RESPONSABILIDAD DEL ACTUANTE EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL CARGO INDICADO. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LA MÍNIMA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTEMPLAR EL ACTA DE FIRMAS, LA CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER INFORMATIVO MÁS NO IMPIDE LA VALIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SU ELABORACIÓN.

FRMANTAR... Lic. Luis Enrique Salazar Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

COPIA DE FIRMAS

Administrador del Contrato... Representante(s) del Proveedor (es) llamado para la entrega del(los) bien(es) Gloria Encarnación

(Firma y matriculación) e.p. Miguel Enrique Salazar Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Representante(s) del Proveedor (es) llamado para la entrega del(los) bien(es) (Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

Handwritten signature and number 78

Handwritten signature and number 79

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

1	Nombre	Nombre completo de la empresa contratista
2	Proceso de adquisición	Número de adquisición o expediente
3	Contrato Número	Número de contrato
4	Filiado a la empresa	Nombre completo de la empresa contratista
5	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa contratista
6	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
7	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
8	Observaciones	Comentarios que el contratista debe proporcionar por responsables sobre cumplimiento
9	Let C.	Nombre de quien firmó (en blanco) para ser llenado en el presente acto de entrega recepción

COPIA

15/80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Acta Administrativo

C	...
B	...
E	...

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) con los siguientes datos:



De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Presup.	Dirección
Nombre de la empresa	Dirección de la empresa
Teléfono	Procedimiento de adquisición No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones: _____

Se levanta la presente Acta para hacer constar que el (los) bien(s) descrito(s) en el presente acta se entregó (se) íntegramente al proveedor.

Se establece el cumplimiento por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega el (los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento, y sus se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18/5/18

18/5/18

Administrador del Contrato

(Firma y manifiesto)
Lic. Luis Enrique Méndez Flores
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y manifiesto)
Lic. Rafael Martínez Arguando
Jefe de Contratación de Materiales

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del (los) bien(es)

(Firma y manifiesto)
Nombre y No. de identificación

Para el H.C.R. 2018, en materia de Contratación de Bienes

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y manifiesto)
C.P. Miguel Enrique Vallejo Santos
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.

(Firma y manifiesto)
Lic. Gabriel Martínez Arguando
Administrador de Materiales

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del (los) bien(es)

(Firma)
Nombre y No. de identificación



Administrador del Contrato

(Firma y matricula) (Antefirma)
Lic. Lulu Enrique Méndez Flores
Jefe de Servicios Administrativos de la
Delegación

Representante(s) del Proveedor designado
para la entrega de(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de identificación

FIRMANTES
Rosa el H.C. Rodríguez López, Cuernavaca

Administrador del Contrato

(Firma y matricula) (Antefirma)
c.p. Miguel Enrique Vazquez Cortes
Jefe de Servicios Administrativos de la
Delegación

Responsable de verificar el cumplimiento de los
Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma)
Lic. Enrique Alejandro Rodríguez Hernández
Administrador de la Unidad No. 55

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE DEBE SER FIRMADA POR TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMAR EN LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL PUESTO IMPROBADO.

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA ORIGINAL DEL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

COPIA DE LA ANTEFIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

85
[Signature]

86
[Signature]



1	Nombre	Compañía Mexicana de Ingeniería y Arquitectura S. de C.V.
2	Unidad, UMAE Destino	Unidad de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud
3	Delegación	Distrito Federal
4	Marcas	marcas de fábrica
5	Modelo	Modelo de fábrica
6	No. de Serie	Número de serie de fábrica
7	Cantidad	Número de equipos que se requieren
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa que presta el servicio
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con sus coordenadas geográficas
10	Teléfono de la empresa	Teléfono de la empresa
11	Correo electrónico	Correo electrónico de la empresa
12	Procedimiento	Procedimiento de fabricación
13	Comentarios	Comentarios
14	Responsable de Ingeniería Biomédica	Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada
	(en caso de ser requerido)	

COMPROBADO

87
[Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0021
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR040-N10-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS